PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 009164R

"Servicio de suscripción al licenciamiento para el desarrollo de software de la empresa de transporte masivo del valle de aburra limitada"

En cumplimiento de la Resolución JD No. 151 del 2017 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación vigente en La Empresa y por las razones indicadas en el Análisis de Oportunidad y Conveniencia, se inició el Proceso de Contratación No.009164R, el cual tiene por objeto "Servicio de suscripción al licenciamiento para el desarrollo de software de la empresa de transporte masivo del valle de aburra limitada".

En razón de la cuantía del presupuesto oficial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo sexto del Manual de Contratación de La Empresa, para este procedimiento de selección se requiere invitar a un número mínimo de tres (3) oferentes.

En cumplimiento de lo anterior La Empresa, el día 16/07/2026 invitó a presentar propuesta a las siguientes personas:

- BOTSOLUTIONSGROUP SAS
- SOFTWARESTORE INFORMATICA S.A.S.
- SOLINCO COLOMBIA SAS
- SUMMAN SAS

De conformidad con el sistema ADPROS, se fijó como fecha y hora límite para presentar ofertas el **24/07/2026 a las 15:00 horas**. Dentro de la oportunidad indicada se recibieron las siguientes ofertas:

Nombre o Razón Social del Oferente	Fecha y hora de entrega	Valor de la propuesta
BOTSOLUTIONSGROUP SAS	23 de Julio de 2026 a las 08:26:56	USD 93.402,75
SOLINCO COLOMBIA SAS	24 de Julio de 2026 a las 12:45:10	USD 156.365,93
SUMMAN SAS	24 de Julio de 2026 a las 12:37:00	USD 87.516,03

Para el presente proceso de selección no se evaluarán los requisitos de participación presentados por SOLINCO COLOMBIA SAS, toda vez que la oferta resulta rechazada al incurrir en las causales de rechazo definidos en las Condiciones Habilitantes y de Evaluación del proceso y que se explicarán en el siguiente capítulo de este informe. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.1.3 "CALIFICACIÓN DE OFERTAS"** del documento de "CONDICIONES HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN", que indica que **"No serán objeto de verificación y evaluación, aquellas ofertas incursas en causales de rechazo".**

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

De conformidad con lo anterior, debe advertirse que la oferta del participante SOLINCO COLOMBIA SAS, será rechazada y no será evaluada, al encontrase incursa en causal de rechazo insubsanable, pues su propuesta supera el presupuesto oficial asignado, tal como se muestra a continuación:

Factor	Presupuesto Oficial 009164R	Propuesta SOLINCO COLOMBIA SAS
Factor Económico	USD 93,443	USD 156.365,93

Lo anterior de conformidad con lo regulado en los documentos que integran la invitación a presentar ofertas publicadas por LA EMPRESA, en los siguientes apartes:

1. Literal A. del numeral 1.3 ''CAUSALES DE RECHAZO'' del documento de ''CONDICIONES GENERALES SOLICITUD PRIVADA'', el cual regula como causal de rechazo de las ofertas, el **''Sobrepasar el presupuesto oficial establecido por LA EMPRESA''.**

2. Literal C. del numeral 2.8 "CAUSALES DE RECHAZO PARTICULARES" del documento de "CONDICIONES HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN", el cual regula como causal de rechazo de las ofertas, el **"Cuando el OFERENTE presente una propuesta que sobrepase el presupuesto oficial establecido por la Empresa.".**

De acuerdo con lo anterior, se procede a presentar el informe sobre el estudio efectuado a las ofertas recibidas para esta contratación, manifestando que este tiene como objeto establecer si las condiciones acreditadas en los documentos allegados por los oferentes se ajustan a los requisitos jurídicos, técnicos financieros-económicos y establecer la mejor oferta.

I. REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el documento de Condiciones de Habilitación y Evaluación respecto de los requisitos de orden legal y revisada la pestaña de "Entregables de la oferta" en el sistema ADPROS, se verificó que el(los) oferente(s) cumpliera(n) con lo exigido y se ajustara(n) a los requisitos de admisibilidad de orden legal. Como resultado de esta verificación se presenta el siguiente resultado:

BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S.

Ítem	Acredita
Carta de presentación de la oferta	**Cumple**
	Suscrita por César Daniel López Berrocal, identificado con C.C. No. 10.784.251, quien actúa en calidad de representante legal de BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S. La carta fue entregada en el formato y con el contenido definido por LA EMPRESA.
	Cumple

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Certificado de existencia y representación legal	**Cumple.** **Entidad que expide el certificado:** Cámara de Comercio de Bogotá. **Fecha de expedición:** 10 de julio de 2026. El documento fue expedido dentro de los sesenta días calendario anteriores al cierre del proceso. **Matrícula mercantil:** No. 03038160. **Fecha de renovación:** 10 de febrero de 2026. **Duración de la persona jurídica:** Indefinida. **Nacionalidad del oferente:** Colombia. La sociedad fue constituida mediante documento privado registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá y tiene domicilio principal en Bogotá D.C. **Objeto social:** Sí es compatible. El certificado señala literalmente: "La Sociedad tendrá como objeto principal el diseño, desarrollo, implementación, integración, comercialización, licenciamiento, mantenimiento y soporte de soluciones tecnológicas, incluyendo, entre otras, software, inteligencia artificial, analítica de datos, big data, automatización de procesos (RPA), telecomunicaciones y sistemas de información". Además, puede: "Importar, exportar, comercializar, distribuir, representar, intermediar, suministrar, instalar, integrar y dar soporte a toda clase de bienes y servicios". Estas actividades comprenden expresamente el licenciamiento, comercialización y suministro de software, por lo que guardan relación directa con el objeto del proceso. **Representante legal:** César Daniel López Berrocal, identificado con C.C. No. 10.784.251. El representante legal no presenta limitaciones para el objeto ni la cuantía del proceso. El certificado indica que: "Tendrá las más amplias facultades para actuar en nombre de la Sociedad, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con su existencia, funcionamiento y desarrollo, sin limitación de cuantía". También está facultado para: "Participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de méritos y demás procesos de contratación, así como suscribir los contratos correspondientes". **Revisión RUES**: Que revisado el sistema de información en el RUES-Registro Único Empresarial y NO presenta registros en información de Contratos, Multas y Sanciones Apostille: NA Traducción: NA
Acta de autorización de la asamblea o junta de socios	**No Aplica**
	No Aplica

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Poder mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado	
Documento mediante el cual se constituye la forma asociativa	**No Aplica**
Certificado suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales	**Cumple** La certificación fue expedida el 23 de julio de 2026 y suscrita por César Daniel López Berrocal, identificado con C.C. No. 10.784.251, en calidad de representante legal de BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S. El documento señala literalmente: "La mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta".
Copia del Registro Único Tributario (RUT) o TAX CODE o Equivalente	**Cumple** Formulario: No. 141209821480. NIT: 901.231.720-4. El RUT corresponde al oferente y registra como actividad principal el código CIIU 4690. También registra las actividades 6202, 4652 y 6209, relacionadas con consultoría informática, comercialización de equipos tecnológicos y otros servicios de tecnología de la información. El documento registra, entre otras, las siguientes responsabilidades: • "05 – Impto. renta y compl. régimen ordinario". • "07 – Retención en la fuente a título de renta". • "09 – Retención en la fuente en el impuesto". • "10 – Obligado aduanero". • "14 – Informante de exógena". • "42 – Obligado a llevar contabilidad". • "48 – Impuesto sobre las ventas – IVA". • "52 – Facturador electrónico". • "55 – Informante de Beneficiarios Finales". El oferente es responsable del IVA y facturador electrónico, información relevante para la ejecución y facturación del contrato. Apostille: NA Traducción: NA
Garantía de seriedad de la oferta para entidades oficiales o estatales con régimen de derecho privado	**No Cumple** Póliza de Seguros No.: 11-45-101191774, anexo 0. Expedida por: Seguros del Estado S.A. Lugar de expedición: Bogotá D.C. Fecha de expedición: 22 de julio de 2026. Tomador: BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S., NIT 901.231.720-4.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

	Asegurado y beneficiario: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., NIT 890.923.668-1. Vigencia: Del 24 de julio de 2026 al 24 de noviembre de 2026. Valor asegurado: USD 9.344,30, equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial. Constancia de pago: Sí. Se aportó recibo de caja No. 67267570 del 22 de julio de 2026. Cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado: Sí, según la denominación del producto. Condiciones PSC de LA EMPRESA: No. La póliza indica textualmente: "La presente póliza se emite bajo el condicionado que tiene estipulado Seguros del Estado S.A., por lo cual no se acoge al programa de mitigación de riesgo que tiene el asegurado".
Acreditación de la condición de Mipyme.	**No Aplica**
Emprendimientos y empresas de mujeres (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015).	**No Aplica**
Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 287 de 2026)	**No Aplica**
Boletín de responsables fiscales	**Cumple**. El 31/7/2026 se verificó el requisito a través del sitio web oficial de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co) encontrándose que el oferente NO aparece reportado en el Boletín de Responsables Fiscales
Antecedentes disciplinarios	**Cumple**. El 31/7/2026 se verificó el requisito a través del sitio web oficial de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co) encontrándose que el oferente NO aparece con reporte de antecedentes disciplinarios
REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097/2021 y Decreto 1310/2022	**Cumple,** El oferente aportó certificado REDAM correspondiente a César Daniel López Berrocal, identificado con C.C. No. 10.784.251, quien suscribe la oferta y figura inscrito como representante legal. El certificado señala literalmente: "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". Fue expedido el 9 de julio de 2026 a las 04:08 p. m., con código de verificación 8SLFHKQ247, y tiene validez hasta el 7 de octubre de 2026. En consecuencia, cumple la exigencia de vigencia prevista en el proceso.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

SUMMAN S.A.S.

Ítem	Acredita
Carta de presentación de la oferta	**Cumple**
	Suscrita por Juan Camilo Posada Tobón, identificado con C.C. No. 98.543.756, quien actúa en calidad de representante legal de SUMMAN S.A.S. La carta fue entregada en el formato y con el contenido definido por LA EMPRESA.
Certificado de existencia y representación legal	**Cumple**
	Entidad que expide el certificado: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. **Fecha de expedición**: 1 de julio de 2026. Matrícula mercantil: No. 21-326743-12. Último año renovado: 31 de marzo de 2026. **Duración de la persona jurídica:** Indefinida. **Nacionalidad**: Colombia. **Objeto social:** Es compatible con el objeto del proceso. El certificado incluye expresamente: “Desarrollo de software y la comercialización bajo cualquier modalidad de los programas de computación”. También comprende: “Desarrollo de sistemas de información”. “Montaje y manejo de bases de datos”. “Construcción de sistemas telemáticos”. “Desarrollo de aplicaciones en Internet”. Estas actividades guardan relación directa con la adquisición, comercialización y gestión de licenciamiento para el desarrollo de software. **Representante legal:** Juan Camilo Posada Tobón, identificado con C.C. No. 98.543.756, inscrito como gerente administrativo. Facultades: El representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato. El certificado indica que puede: “Celebrar en nombre de La Sociedad todos los actos, contratos y operaciones relacionados con su objeto social”. Además, dispone expresamente: “El gerente administrativo podrá realizar negocios o firmar contratos por un monto ilimitado”. En consecuencia, no presenta limitaciones por cuantía ni requiere autorización adicional para participar en el proceso. **Revisión RUES**: Que revisado el sistema de información en el RUES-Registro Único Empresarial y NO presenta registros en información de Contratos, Multas y Sanciones Apostille: NA

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

	Traducción: NA
Acta de autorización de la asamblea o junta de socios	**No Aplica**
Poder mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado	**No Aplica**
Documento mediante el cual se constituye la forma asociativa	**No Aplica**
Certificado suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales	**Cumple** La certificación fue suscrita por Jeisson José Ramírez Morales, identificado con C.C. No. 1.102.847.741 y tarjeta profesional No. 214805-T, en calidad de revisor fiscal principal de SUMMAN S.A.S. El documento acredita el pago de los aportes correspondientes a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Este requisito fue objeto de solicitud de subsanación porque el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios inicialmente aportado había perdido vigencia. En respuesta, el oferente presentó certificado expedido por la Junta Central de Contadores el 24 de julio de 2026, en el cual consta que el revisor fiscal tiene vigente su inscripción y no registra antecedentes disciplinarios. El documento tiene una vigencia de tres meses y corresponde al mismo profesional que suscribió la certificación de aportes. En consecuencia, el requisito se encuentra acreditado integralmente.
Copia del Registro Único Tributario (RUT) o TAX CODE o Equivalente	**Cumple** Número de formulario: 14953740921. NIT: 800.093.532-7. El RUT registra como actividad principal el código CIIU 4741 y como actividad secundaria el código 7730. También incluye las actividades 6202 y 6201, relacionadas con consultoría informática y desarrollo de sistemas informáticos. El documento registra, entre otras, las responsabilidades de impuesto sobre la renta, retención en la fuente, impuesto de timbre, obligación aduanera, información exógena, IVA, facturación electrónica e información de beneficiarios finales. Apostille: NA Traducción: NA
Garantía de seriedad de la oferta para entidades oficiales o	**Cumple** **Póliza de seguros No.:** 400076901, anexo 0. **Expedida por:** Nacional de Seguros S.A.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

estatales con régimen de derecho privado	**Lugar de expedición:** Bogotá D.C. **Fecha de expedición:** 24 de julio de 2026. **Vigencia:** Desde el 24 de julio de 2026 hasta el 24 de noviembre de 2026. Cumple el mínimo de tres meses contado desde el cierre. **Valor asegurado:** USD 9.344,30. Corresponde al diez por ciento del presupuesto oficial de USD 93.443. **Régimen de contratación:** Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación. **Condiciones PSC:** Sí. La póliza señala expresamente: "La presente póliza se rige bajo las condiciones particulares y especiales del PSC (Programa de Seguros en Contratos) – Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada – Metro de Medellín Ltda.". Asimismo, se aportó la carátula PSC, las especificaciones técnicas del módulo de cumplimiento y el clausulado general aplicable. 11garantiadeseriedaddelapropuesta-sWsSx.pdfPDF **Constancia de pago:** Sí. Se aportó el recibo de caja No. 20116533, expedido el 24 de julio de 2026, por valor de $69.215,16, correspondiente al pago de la póliza No. 400076901.
Acreditación de la condición de Mipyme.	**Cumple**. SUMMAN S.A.S. aportó certificación expedida el 1 de julio de 2026, suscrita por Juan Camilo Posada Tobón, representante legal, y, Jeisson José Ramírez Morales, revisor fiscal. La certificación señala que la sociedad pertenece al sector económico comercio y que sus ingresos ordinarios durante 2025 fueron superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT. Con fundamento en esta información, certifica que SUMMAN S.A.S. es una **pequeña empresa**. La clasificación coincide con el certificado de existencia y representación legal, el cual también registra a SUMMAN S.A.S. como pequeña empresa. La sociedad fue constituida en Colombia y tiene domicilio en Medellín. En consecuencia, acredita la condición de Mipyme nacional exigida para participar.
Emprendimientos y empresas de mujeres (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015).	**No Aplica**
Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 287 de 2026)	**No Aplica**

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Boletín de responsables fiscales	**Cumple**. El 31/7/2026 se verificó el requisito a través del sitio web oficial de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co) encontrándose que el oferente NO aparece reportado en el Boletín de Responsables Fiscales
Antecedentes disciplinarios	**Cumple**. El 31/7/2026 se verificó el requisito a través del sitio web oficial de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co) encontrándose que el oferente NO aparece con reporte de antecedentes disciplinarios
REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097/2021 y Decreto 1310/2022	**Cumple,** El certificado corresponde a Juan Camilo Posada Tobón, identificado con C.C. No. 98.543.756, quien suscribió la oferta como representante legal de SUMMAN S.A.S. El documento señala: "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". Fue expedido el 9 de julio de 2026 a las 08:45 a. m., con código de verificación SUKMV9DHNW, y tiene validez hasta el 7 de octubre de 2026. Por tanto, cumple el término exigido y corresponde al representante legal que presentó la oferta.

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN LEGAL: Según lo verificado a este punto del informe se concluye que los oferentes en el componente jurídico obtuvieron el siguiente resultado así:

Nombre o razón social del oferente	Cumple o No cumple
BOTSOLUTIONSGROUP SAS	**No cumple**
SUMMAN SAS	**Cumple**

2. SUBSNACIONES REALIZADAS

En cumplimiento de lo establecido en las CONDICIONES GENERALES respecto de la SUBSNACIÓN de requisitos de la oferta, La Empresa solicitó a los oferentes mediante la función "Mensajes" en el sistema ADPROS la subsanación y/o aclaración de requisitos de la oferta el 28/07/2026; solicitud que fue atendida así:

Nombre o razón social del oferente	Fecha/Hora De Respuesta
SUMMAN SAS	2026-07-30 a las 14:20

La información entregada en la subsanación fue incorporada dentro de la verificación realizada de acuerdo con los resultados expuestos en los numerales anteriores.

3. CONCLUSION DEL CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACION

Según lo indicado en este informe se concluye que SUMMAN SAS cumple con todos los requisitos de participación, por lo tanto, la Empresa continúa con su evaluación.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

El oferente BOTSOLUTIONSGROUP SAS **NO CUMPLE** con los requisitos de participación establecidos por las razones expuestas en lo acápites anteriores razón por la que no pasará a la fase de calificación.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que LA EMPRESA empleará para la evaluación de las ofertas y los puntajes correspondientes se describen en la siguiente tabla:

Factor	Puntaje
Factor Económico	90 puntos
Industria Nacional	10 puntos
Total	100 puntos

1. PRECIO

Precio total de la oferta: A la oferta de menor valor se le asignarán noventa y cinco (90) puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$P_P = \frac{P_b}{P_e} * \quad 90$$

Dónde: $P_P =$ Puntaje por precio

$P_e =$ Oferta en estudio

$P_b =$ Oferta más económica

Oferente	**Valor oferta**	**Puntaje**
SUMMAN SAS	$ 87.516,03	90 puntos

2. INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE	**ORIGEN SEGÚN C.E.R**	**PUNTAJE**
SUMMAN SAS	Cumple las condiciones A y B del numeral **4.1.2.1 de las condiciones habilitantes y de evaluación.**	10 puntos

3. CONCLSUIONES SOBRE LOS CRITERIOS DE PUNTAJE – ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Revisados los aspectos objeto de evaluación se obtuvo el siguiente resultado consolidados así:

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	SUMMAN SAS
Factor Económico	90 puntos	90 puntos
Industria Nacional	10 puntos	10 puntos
Total	100 puntos	100 puntos

CONCLUSIONES

Del anterior análisis se concluye:

1. La oferta presentada por BOTSOLUTIONSGROUP SAS **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos exigidos en el evento RFQ y sus diferentes anexos por la cual serán rechazadas.

2. La oferta presentada por SUMMAN SAS, **CUMPLE** con los requisitos de participación exigidos en el evento RFQ No. 009164R y en sus diferentes anexos cargados en el sistema ADPROS, razón por la cual hacen parte del orden de elegibilidad.

3. Según lo anterior, se recomienda que SUMMAN SAS, continúe el proceso para la adjudicación o aceptación del contrato considerando que el puntaje más alto cómo indica el acápite de evaluación del presente informe.

4. De aceptarse la oferta, se hará bajo los parámetros establecidos por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada -Metro de Medellín Ltda.-, en el Contrato Resultante de la Aceptación o Minuta Contractual según aplique, los diferentes Anexos vinculantes y visibles en el evento RFQ del asunto y en la oferta seleccionada.

Proyectó Componente Económico Juan Camilo Castrillon B	Cargo Profesional 1 Comprador Estratégico	Juan Camilo Castrillon Bermudez (3 ago.. 2026 09:04:13 CDT)
Proyectó Componente Legal Victor Raul Ricardo	Cargo Profesional 1 Contratación	Victor Raul Ricardo Castaneda (3 ago.. 2026 09:12:39 CDT)
Proyectó Componente Técnico 1 Pablo Daniel Hernandez Marin	Cargo Profesional 1 Servicios y Aplicaciones	Pablo hernandez Pablo hernandez (3 ago.. 2026 13:32:55 CDT)
Proyectó Componente Técnico 2 Julián Esteban Munera Hernandez	Cargo Profesional 1 Servicios y Aplicaciones	Julian Munera H Julian Munera H (3 ago.. 2026 15:15:24 CDT)
Proyectó Componente Administrativo Vanessa Bedoya Valderrama	Cargo Profesional 2 Servicios Compartidos	Vanessa Bedoya V. Vanessa Bedoya V. (3 ago.. 2026 09:10:17 CDT)

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Informe de Evaluación 9164

Informe de auditoría final 2026-08-03

Fecha de creación:	2026-08-03 (hora estándar de Colombia)
Por:	Juan Camilo Castrillon Bermudez (jcastrillonb@metrodemedellin.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAcXqrxKoJbFFVrllLddH3MnukvJXt88T_
Número de documentos:	1
Recuento de páginas de documentos:	11
Número de archivos complementarios:	0
Recuento de páginas de los archivos complementarios:	0

Historial de “Informe de Evaluación 9164”

Juan Camilo Castrillon Bermudez (jcastrillonb@metrodemedellin.gov.co) ha creado el documento.
2026-08-03 - 8:49:41 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Camilo Castrillon Bermudez (jcastrillonb@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-08-03 - 9:04:00 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Victor Raul Ricardo Castaneda (vricardo@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-08-03 - 9:04:00 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Pablo hernandez (pdhernandez@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-08-03 - 9:04:00 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a jmunera@metrodemedellin.gov.co para su firma.
2026-08-03 - 9:04:01 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Vanessa Bedoya Valderrama (vbedoya@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-08-03 - 9:04:01 CDT

Juan Camilo Castrillon Bermudez (jcastrillonb@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-08-03 - 9:04:13 CDT

Powered by Adobe Acrobat Sign

Juan Camilo Castrillon Bermudez (jcastrillonb@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-08-03 - 9:04:13 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Vanessa Bedoya Valderrama (vbedoya@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-08-03 - 9:05:29 CDT

Pablo hernandez (pdhernandez@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-08-03 - 9:08:47 CDT

El firmante Vanessa Bedoya Valderrama (vbedoya@metrodemedellin.gov.co) firmó con el nombre de Vanessa Bedoya V.

2026-08-03 - 9:10:15 CDT

Victor Raul Ricardo Castaneda (vricardo@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-08-03 - 9:10:17 CDT

Vanessa Bedoya V. (vbedoya@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-08-03 - 9:10:17 CDT

Vanessa Bedoya V. (vbedoya@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-08-03 - 9:10:17 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

Victor Raul Ricardo Castaneda (vricardo@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-08-03 - 9:12:39 CDT

Victor Raul Ricardo Castaneda (vricardo@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-08-03 - 9:12:39 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Pablo hernandez (pdhernandez@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-08-03 - 13:32:55 CDT

Pablo hernandez (pdhernandez@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-08-03 - 13:32:55 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

jmunera@metrodemedellin.gov.co ha visualizado el correo electrónico.

2026-08-03 - 15:13:32 CDT

El firmante jmunera@metrodemedellin.gov.co firmó con el nombre de Julian Munera H

2026-08-03 - 15:15:22 CDT

Julian Munera H (jmunera@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-08-03 - 15:15:24 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign

Julian Munera H (jmunera@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-08-03 - 15:15:24 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

Documento completado.

2026-08-03 - 15:15:24 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign